

- Folio 59: que se lea “ problemática de los piratas”.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°225

Celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, a las diecinueve horas del lunes 11 de Agosto de 2014 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Vázquez de Coronado.

REG. PROPIETARIOS: Krisia María Montoya Calderón- Presidenta, Róger Gerardo Cascante Rodríguez - Vicepresidente Municipal, Greivin Alberto Mora Gómez, Mayela Isabel Morales Rodríguez, Mireya González Núñez
AUSENTES: Diego Lezama Ulate, Carlos Rodríguez Murillo.

REG. SUPLENTE: Zaida Mayela Granados Monge, Mario Enrique Umaña Méndez, Manuel García Murillo, María Gabriela Barboza Vargas, Juan Carlos Alfaro Rodríguez, Iván David Jiménez Hidalgo, María de los Ángeles Ramos Esquivel.

SIND. PROPIETARIOS: Aurora Rodríguez Barboza, Ingrid Ramírez Vega, Rosa Eugenia Vargas Artavia., Fernando Herrera Gómez

AUSENTE: Norberto Sánchez Méndez.

SIND. SUPLENTE: Virginia Quirós Artavia, María Lucrecia Montero Elizondo, Luis Fernando Solís Castillo. **AUSENTE:** Francisco Jiménez Salazar y Roberto Jiménez Salazar.

Se encuentra presente el señor Leonardo Herrera, Alcalde Municipal, la Sra. Jéssica Torres Chavarría, Secretaria del Concejo Municipal y el Lic. Carlo Magno Burgos, asesor legal del Concejo Municipal.

CAPÍTULO I.- ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 1) Lectura del Orden del Día

ACUERDO 2014-225-01: Aprobar el orden del día como se detalla a continuación: Capítulo I.- Revisión del orden del día; Capítulo II.- Revisión del acta ordinaria No. 224 del 04 de Agosto de 2014; Capítulo III.- Correspondencia Capítulo IV.- Informes de Comisiones; Capítulo V.- Asuntos de presidencia y Alcaldía; Capítulo VI - Asuntos de Regidores y Síndicos; . Capítulo VII.- Clausura. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota el regidor Manuel García en ausencia temporal de la regidora Mireya González y vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal del regidor Diego Lezama, vota la regidora Marielos Ramos en ausencia temporal del regidor Roger Cascante, vota el regidor Ivan Jiménez en ausencia temporal de la regidora Mayela Morales y vota Gabriela Barboza en ausencia temporal del regidor Carlos Rodríguez.**

CAPÍTULO II.-REVISIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2) Se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria 224 del lunes 4 de agosto de 2014.

- En el acuerdo 2014-224-12 que se lea “del”
- Folio 67. En la intervención de la síndica Aurora Rodríguez que se agregue: que la situación tenía dos años, y si se va a rotular esa servidumbre pluvial que es municipal, y que porqué la felicitación si es algo que está en acuerdos.

ACUERDO 2014-225-02: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 221 del lunes 14 de junio del 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota la regidora Gabriela Barboza en ausencia temporal de Carlos Rodríguez, vota Mayela Morales, vota la regidora Zaida Granados en ausencia temporal de Diego Lezama, Vota la regidora Marielos Ramos.**

CAPÍTULO III.-CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3) Mariana Sofia Calvo Maciak / Basándose en el acuerdo 2012-139-07 solicita se le informe y aclaren varias consultas relacionadas con el tema de la zona conocida como la antigua perrera.

ACUERDO 2014-225-03: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos con copia a la señora Gabriela Barboza Vargas nota de Mariana Sofia Calvo Maciak / Basándose en el acuerdo 2012-139-07 donde solicita se le informe y aclaren varias consultas relacionadas con el tema de la zona conocida como la antigua perrera. Se informa a la interesada. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 4) Diego Lezama Ulate /Coordinador Junta Planif. Cantonal /Ing. Gilbert Benítez Rodríguez/ Secretario Junta Planif. Cantonal/ Remiten al Concejo nota N. JPC-131-002-14 dando respuesta al acuerdo 2014-218-35 en relación a moción presentada por los señores Mayela Morales Rodríguez y Carlos Rodríguez Murillo.

ACUERDO 2014-225-04: Se acuerda que éstos oficios se verán en el capítulo de informe de comisiones. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 5) Diego Lezama Ulate /Coordinador Junta Planif. Cantonal /Ing. Gilbert Benítez Rodríguez/ Secretario Junta Planif. Cantonal/ Mediante oficio JPC-131-003-14 entregan copias certificadas de las actas correspondientes al año 2014 según lo solicitado por el señor Lic. Luis Guillermo Barrantes Rivera (Abogado – Notario).

ACUERDO 2014-225-05: Se acuerda que éstos oficios se verán en el capítulo de informe de comisiones. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 6) Jorge Maldonado Larios /Jefe Departamento de Fideicomiso GRUPO MUTUAL Entrega una propuesta de atención para el asentamiento consolidado de San Martín II ubicado en San Isidro de Vázquez de Coronado y solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal ante lo propuesto por el Banco Hipotecario de la Vivienda. /

ACUERDO 2014-225-06:Se traslada a la Comisión de Obras la nota del señor Jorge Maldonado Larios /Jefe Departamento de Fideicomiso GRUPO MUTUAL/ Entrega una propuesta de atención para el asentamiento consolidado de San Martín II ubicado en San Isidro de Vázquez de Coronado y solicita el pronunciamiento del Concejo Municipal ante lo propuesto por el Banco Hipotecario de la Vivienda. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota**

Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.

ARTÍCULO 7) Jorge Maldonado Larios /Jefe Departamento de Fideicomiso GRUPO MUTUAL / Solicita al Concejo Municipal se le informe el estado de la consulta planteada en lo que se refiere al proyecto Teodoro Picado ubicado en el cantón, en la cual Grupo Mutual en calidad de Fiduciario del Banco Hipotecario de la Vivienda remitió y expresó la necesidad del visado municipal para efectos catastrales, para que fuera valorado por el Concejo.

ACUERDO 2014-225-07: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos nota del señor Jorge Maldonado Larios /Jefe Departamento de Fideicomiso GRUPO MUTUAL / Solicita al Concejo Municipal se le informe el estado de la consulta planteada en lo que se refiere al proyecto Teodoro Picado ubicado en el cantón, en la cual Grupo Mutual en calidad de Fiduciario del Banco Hipotecario de la Vivienda remitió y expresó la necesidad del visado municipal para efectos catastrales, para que fuera valorado por el Concejo. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 8) Ing. Luis Guillermo Campos Guzmán /Presidente CFIA/ Remite documento físico con la recopilación de los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República según acuerdo N. 365-2014 tomado en sesión N. 12-2014-TE.

ACUERDO 2014-225-08: Se traslada a la Comisión de Obras documento del Ing. Luis Guillermo Campos Guzmán /Presidente CFIA/ Remite documento físico con la recopilación de los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República según acuerdo N. 365-2014 tomado en sesión N. 12-2014-TE. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 9) Saturnino Garita Cajar/ Solicita se le informe las razones por las que actualmente en los mupis de las paradas del Más x Menos y la del Plantel Municipal se exhiben anuncios de licores, cuando en la administración 2002-2006 se firmó el contrato con una empresa Mexicana donde había una cláusula que prohibía anuncios de licores, cigarros y temas políticos.

ACUERDO 2014-225-09: Se traslada a la Administración y se informa al interesado nota del señor Saturnino Garita Cajar/ Solicita se le informe las razones por las que actualmente en los mupis de las paradas del Más x Menos y la del Plantel Municipal se exhiben anuncios de licores, cuando en la administración 2002-2006 se firmó el contrato con una empresa Mexicana donde había una cláusula que prohibía anuncios de licores, cigarros y temas políticos. . **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 10) Lic. Heriberto Gdo. Elizondo Pérez /SUPERVISOR DE EDUCACION DIRECCION REGIONAL SAN JOSE NORTE/ Remite documentación para el trámite de nombramiento de cinco miembros de la Junta Administrativa de la Escuela San Francisco debido a la renuncia de los actuales miembros.

ACUERDO 2014-225-10: Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura carta del Lic. Heriberto Gdo. Elizondo Pérez /SUPERVISOR DE EDUCACION DIRECCION REGIONAL SAN JOSE NORTE/ Remite documentación para el trámite de nombramiento de cinco miembros de la

Junta Administrativa de la Escuela San Francisco debido a la renuncia de los actuales miembros. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 11) Lic. Luis Manuel Soto Sanabria /DIRECTOR ESCUELA MANUEL MA. GUTIERREZ/ Solicita la exoneración de la escuela de todo impuesto o pago con respecto a un bingo que se llevará a cabo esto debido a los bajos recursos económicos con que cuenta la escuela.

ACUERDO 2014-225-11: Se dispensa de trámite nota del Lic. Luis Manuel Soto Sanabria /DIRECTOR ESCUELA MANUEL MA. GUTIERREZ/ Solicita la exoneración de la escuela de todo impuesto o pago con respecto a un bingo que se llevará a cabo esto debido a los bajos recursos económicos con que cuenta la escuela. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ACUERDO 2014-225-12: Se le informa al Lic. Luis Manuel Soto Sanabria /DIRECTOR ESCUELA MANUEL MA. GUTIERREZ quien Solicita la exoneración de la escuela de todo impuesto o pago con respecto a un bingo que se llevará a cabo esto debido a los bajos recursos económicos con que cuenta la escuela. Que con respecto al visto bueno de bingos le corresponde a la Cruz Roja Costarricense otorgarlos. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 13) Aleida Rojas Navarro /SECRETARIA ALCALDE /Jesika Barrientos Paz /ABOGADA DPTO. LEGAL/ Entregan IV informe de Aplicación de becas, respectivo al mes de Julio del 2014 y pago de Becas especiales del Primer trimestre.

ACUERDO 2014-225-13: Se traslada a la Comisión de Educación de Educación y Cultura con copia digital a los Síndicos informe de las señoras Aleida Rojas Navarro /SECRETARIA ALCALDE /Jesika Barrientos Paz /ABOGADA DPTO. LEGAL/ Entregan IV informe de Aplicación de becas, respectivo al mes de Julio del 2014 y pago de Becas especiales del Primer trimestre. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 14) Hector Campos Fajardo /MINISTERIO DE EDUCACION CIRCUITO 06 CORONADO, Heriberto Elizondo Pérez / MINISTERIOR DE EDUCACION CIRCUITO 06 CORONADO/ Invitan a la señora Krisia Montoya Presidenta del Concejo Municipal a la reunión relacionada con la organización de las actividades de la semana cívica del mes de setiembre

ACUERDO 2014-225-14: Se toma como informativo y se traslada a la señora Presidenta Krisia Montoya nota del señor Héctor Campos Fajardo /MINISTERIO DE EDUCACION CIRCUITO 06 CORONADO, Heriberto Elizondo Pérez / MINISTERIOR DE EDUCACION CIRCUITO 06 CORONADO/ Invitan a la señora Krisia Montoya Presidenta del Concejo Municipal a la reunión relacionada con la organización de las actividades de la semana cívica del mes de setiembre. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 15) Héctor Campos Fajardo /MINISTERIO DE EDUCACION CIRCUITO 06 CORONADO Heriberto Elizondo Pérez / MINISTERIOR DE EDUCACION

CIRCUITO 06 CORONADO/ Invitan a la Comisión de Educación y Cultura a la reunión relacionada con la organización de las actividades de la semana cívica del mes de setiembre.

ACUERDO 2014-225-15: Se le traslada a la Comisión de Educación y Cultura nota del señor Hector Campos Fajardo /MINISTERIO DE EDUCACION CIRCUITO 06 CORONADO Heriberto Elizondo Pérez / MINISTERIO DE EDUCACION CIRCUITO 06 CORONADO/ Invitan a la Comisión de Educación y Cultura a la reunión relacionada con la organización de las actividades de la semana cívica del mes de setiembre. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 16) Lic. Carlo Magno Burgos Vargas/ Entrega el informe de labores correspondiente al periodo del 28 de Julio al 01 de Agosto de 2014.

ACUERDO 2014-225-16: Se acuerda escanear y remitir a los miembros del Concejo nota del Lic. Carlo Magno Burgos Vargas/ Entrega el informe de labores correspondiente al periodo del 28 de Julio al 01 de Agosto de 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

SE SOLICITA UN RECESO DE 10 MINUTOS PARA TRATAR ASUNTO DE BECAS

ARTÍCULO 17) Juan Sánchez Rodríguez / Mediante correo electrónico envía queja indicando que a diario los pacientes del Consultorio Comunal Cascajal Coronado (EBAIS) deben lidiar con el problema que representa la gran cantidad de excremento y orina de vaca que éstas depositan en la entrada.

ACUERDO 2014-225-17: Se traslada a la Asociación de Desarrollo de la parte alta, queja del señor Juan Sánchez Rodríguez / Mediante correo electrónico envía queja indicando que a diario los pacientes del Consultorio Comunal Cascajal Coronado (EBAIS) deben lidiar con el problema que representa la gran cantidad de excremento y orina de vaca que éstas depositan en la entrada. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ACUERDO 2014-225-18: Se acuerda indicarle al señor Juan Sánchez Rodríguez con copia al Regidor Roger Cascante que con respecto a queja sobre la gran cantidad de excremento y orina de vaca que éstas depositan en la entrada de Consultorio Comunal Cascajal Coronado (EBAIS) puede dirigirse a SENASA para la queja correspondiente. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

CAPÍTULO IV.-INFORME DE COMISIONES

ARTÍCULO 18) INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Reunión celebrada por la comisión de Educación y Cultura a las 11.30 horas del día jueves 07 de agosto del 2014 en esta Municipalidad. Presentes; Mayela Morales, Krisia Montoya y María de los Ángeles Ramos en sustitución de Roger Cascante.

ACUERDO 2014-225-19: Se acoge informe de la Comisión de Educación y Cultura que a la letra dice:

ACUERDO 2014-224-08: Sobre copia de nota de la señora Mariana Carmona / Vecina del Cantón/ Solicita se le realice un estudio para optar por una beca para su hija ya que no cuenta con los recursos necesarios para cumplir con los gastos que demanda la escuela.

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El artículo segundo del Reglamento de becas inciso a dice: Serán beneficiarios de becas **únicamente** los estudiantes que aporten el formulario original de solicitud de beca, debidamente completo.
- 2- El artículo 6º. del mismo Reglamento dice: Los formularios para solicitudes se entregarán en los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, en el salón comunal de cada distrito o en el lugar que establezca el Concejo de Distrito y en el horario que este fije. La recepción de los formularios y demás documentos se realizará en la Secretaría del Concejo Municipal durante la primera quincena de cada año.

RECOMENDACIÓN:

Esta comisión recomienda comunicarle a la señora Mariana Carmona que no es posible otorgar la beca a la estudiante Tatiana y se le invita a concursar por la misma en la primera semana de diciembre de este año como lo indica el Reglamento. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ACUERDO 2014-225-20: Se acoge informe de la Comisión de Educación y Cultura que a la letra dice:

ACUERDO 2014-224-11 Sobre nota del Lic. Heriberto Elizondo Pérez / Supervisor de Educación Circuito Escolar 06/ Hace entrega de la documentación (ATESTADOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE SE INCLUYEN EN LAS TERNAS) para el trámite del nombramiento de los cinco miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Coronado para el período 2014-2017.

Considerando que :

La documentación presentada por el Lic. Heriberto Elizondo Pérez se encuentra completa con el aval del Concejo de Profesores, del Gobierno Estudiantil y las hojas de vida de cada uno de los postulantes, esta comisión recomienda se nombre como nuevos miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Coronado a:

María Auxiliadora Méndez Ortiz, cédula 1-0738-0866

Cristian Ramírez Audelatt, cédula 1-947-437

Henry Eduardo Quesada Arce, cédula 1-901-430

José Joaquín Calvo Jiménez, cédula 1-0554-0322

Jhordan Antony Camacho Sánchez, cédula 4-0230-0464
ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota

Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.

ACUERDO 2014-225-21: Se acoge informe de la Comisión de Educación y Cultura que a la letra dice:

ACUERDO 2014-224-12: Sobre nota del personal del Liceo de Coronado / Presentan solicitud en donde solicitan no incluir a un miembro de la Junta Administrativa actual en las ternas de elegibles para el nombramiento de los nuevos miembros para el período 2014-2017.

Considerando que el miembro de la Junta no viene postulado en las ternas elegibles, nos damos por informados y las inquietudes sean trasladadas al asesor de supervisión del MEP e Indicarles a los profesores que se dirijan al asesor supervisor. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

El informe de Gobierno y Administración se presentará la próxima semana debido a que los regidores desean leerlo con detenimiento.

ARTÍCULO 19) INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Reunión celebrada en la sala de sesiones, el viernes 08 de agosto de 2014, a las 10:00 horas, contando con la presencia de María de los Ángeles Ramos Esquivel, quien preside y funge como propietaria por ausencia de Róger Cascante Rodríguez; y Zaida Granados Monge, quien funge como propietaria, por ausencia de Mireya González Núñez. Además se contó con la participación de Carlo Magno Burgos, Asesor Legal del Concejo; el Ing. Francisco Pérez y la Ing. Karla Zúñiga, funcionarios municipales. Ausente: Carlos Rodríguez Murillo.

ACUERDO 2014-225-22: Se acoge informe de la Comisión de Obras Públicas que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-224-10, sobre nota suscrita por el señor Eduardo Antonio Vargas Corrales, Apoderado Generalísimo de La Condesa Sociedad Anónima, mediante la cual solicita se le autorice el borrador de la escritura de donación de la propiedad a fin de protocolizarla y presentarla al Registro Público.

Considerando que mediante el acuerdo 2014-218-22 se recomendó recibir la donación del área recreativa por parte del señor Eduardo Vargas Corrales, apoderado generalísimo de la Condesa Sociedad Anónima, que comprende un parque, zona de protección al río y servidumbre de aguas, juegos infantiles y facilidades comunales, ubicada en la Urbanización Normandía, con una área total a donar mide cinco mil quinientos cuarenta y seis metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados (5.546,43m²).

Esta Comisión recomienda:

1. Solicitarle al señor Eduardo Antonio Vargas Corrales, Apoderado Generalísimo de La Condesa Sociedad Anónima, tomar en consideración las siguientes observaciones antes de protocolizar la escritura de donación:
 - a. En el punto primero, corregir la ubicación de la propiedad; ya que en el borrador se indica que está situada en el Distrito Dos (San Rafael); siendo lo correcto el Distrito Cuatro (Patalillo).

- b. Especificar el uso de acuerdo con lo indicado en el plano catastrado: parque, zona de protección al río y servidumbre de aguas; juegos infantiles; y facilidades comunales y anotar el área destinada para cada uso.
 - c. En caso de que el plano no se encuentre visado, presentarlo a la municipalidad para la revisión correspondiente.
2. Autorizarle al señor Leonardo Herrera Sánchez, alcalde municipal, que coordine con el señor Eduardo Antonio Vargas Corrales, Apoderado Generalísimo de La Condesa Sociedad Anónima, la firma de la escritura.
 3. Recordarle a don Leonardo el cumplimiento del punto 2 de las recomendaciones del acuerdo 2014-218-22.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama. Vota Manuel García en ausencia temporal de Mireya González.

ACUERDO 2014-225-23: Se acoge informe de la Comisión de Obras Públicas que a la letra dice:

Referencia: acuerdo 2014-224-39, sobre oficio AL-200-832-14, suscrito por el señor Leonardo Herrera Sánchez, alcalde, mediante el cual se da respuesta al punto 3 del acuerdo 2014-215-25.

Considerando que:

1. En el punto 3 del acuerdo 2014-215-25 se recomendó a la Administración Municipal solicitar a Inversiones Mapache S.A. cerrar los accesos a la cancha de fútbol por sus dos lotes colindantes, así como solicitar al señor Germán Losilla Colombia, el cierre de acceso a la cancha por el lote colindante a nombre de este último, así como notificar a los propietarios ubicados al costado este de la propiedad de ASODECO.
2. El Ing. Francisco Pérez, Director de Gestión de Planificación Urbana y Control Constructivo, indica que se está en proceso de notificación, amparados con lo estipulado en el artículo 75, inciso b) del Código Municipal.

Esta Comisión recomienda tomar nota del cumplimiento del acuerdo 2014-215-25. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama. Vota Manuel García en ausencia temporal de Mireya González.**

ARTÍCULO 20) INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Reunión celebrada en la sala de sesiones el jueves 07 de agosto de 2014 con presencia de Carlos Rodríguez Murillo, Mayela Morales Rodríguez, María de los Angeles Ramos quien funge como propietaria por ausencia del regidor Roger Cascante y ausente con justificación. Zaida Granados Monge.

ACUERDO 2014-225-24: acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Acuerdo 2014-224-09, del 4-ag.2014. Asunto: Oficio 07816 de la Contraloría General de la República, del 31-7-2014,

aprobación presupuesto extraordinario 2-2014, por C 1.115.389.0 miles. Se recomienda al Concejo dar por recibido el oficio de la Contraloría y tomar nota de lo siguiente, para que quede en actas: "es responsabilidad de la Administración municipal velar porque en el acta se contemple un acuerdo explícito y exclusivo de aprobación del documento presupuestario, para efectos de cumplir con lo señalado en el artículo 97 del Código Municipal. Por ello, se deben tomar las medidas pertinentes para que, en coordinación con el Concejo y la Secretaría Municipal, se consigne en actas, claramente, el acuerdo relacionado con el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto, Y POR APARTE, el referente al documento presupuestario."

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.

ACUERDO 2014-225-25: acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Acuerdo 2014-224-14, del 4 agosto 2014. Asunto: Solicitud de la Asociación Solidarista de Empleados Municipalidad de Vázquez de Coronado, para que se ajuste a un 2% el aporte patronal a dicha asociación. Al respecto esta Comisión informa al Concejo que en vista de que dicho aporte es resultado de un consenso obrero-patronal, de que no tiene información relacionada con el número de empleados afiliados a dicho grupo de trabajadores y no cuenta, por lo tanto, con la información relativa al impacto financiero de dicho aporte, no puede emitir criterio al respecto, por el momento. En su lugar, sugiere al Concejo solicitar al Departamento de Recursos Humanos la información de la que carece esta Comisión y al Departamento Financiero, su criterio en relación con el impacto que tendría en las finanzas municipales dicho aporte. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ACUERDO 2014-225-26: acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Acuerdo 2014-224-15, del 4 agosto 2014. Asunto: liquidación presupuestaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, correspondiente al 2º trimestre del año 2014. Al respecto esta Comisión solicita al CCDR que para el próximo informe se sirvan presentar un detalle acerca de las razones que originan el incumplimiento de las metas de ejecución presupuestaria, con el propósito básico de determinar la eficiencia con la que se están administrando los recursos que maneja el Comité (en este informe el grado de cumplimiento fue superior al 43% en términos generales, por lo que se consideró que no se requerían esas explicaciones. Hay que recordar que los ingresos del CCDR provienen de la asignación presupuestaria que impone la Ley a las municipalidades y que para el 30 de junio, el porcentaje de ejecución debe llegar al 50%). Por lo demás, la Comisión recomienda al Concejo dar por recibido, de conformidad, el informe de ejecución presupuestario del CCDR de Coronado, correspondiente al 2º trimestre del año 2014. . **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ACUERDO 2014-225-27: Acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Acuerdo 2014-224-16, del 4 agosto 2014. Asunto: Oficio CCDR 75, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por medio del cual solicitan el giro de recursos correspondientes al trimestre del año 2014. Al respecto esta Comisión informa que el Departamento Financiero ya tiene preparado un cheque por la suma de C 16.494.578.00 para el fin solicitado. Solo hace falta el retiro por parte de los interesados, por lo que recomendamos a la Administración proceder con el pago al CCDR, correspondiente al segundo trimestre de 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

Regidor Manuel García: Consulta si cabe la posibilidad de que quede en firme.

Leonardo Herrera: El cheque está en la caja solamente de retirarlo.

ACUERDO 2014-225-28: Se acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Acuerdo 2014-224-19, del 4 agosto 2014. Asunto: Presupuesto y Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna para el año 2015. La Comisión presentará el análisis correspondiente a este traslado la próxima semana, en vista de que se están haciendo algunas consultas al respecto. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ACUERDO 2014-225-29: acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

Acuerdo 2014-224-38, del 4 agosto 2014. Asunto: respuestas a acuerdos municipales relacionados con el tema presupuestario. En este caso, el oficio DF-220-088-2014, del 21 de julio 2014, está dirigido al Sr. Alcalde, por parte de don Sergio Barboza, Director Financiero. Consideramos que es al primero al que corresponde analizar los comentarios de don Sergio y luego remitir sus observaciones al Concejo. El traslado literal de la nota de don Sergio al Concejo es, en nuestro criterio, improcedente. Un ejemplo: acuerdo 2014-219-43: este funcionario indica al Sr. Alcalde que "le pedí le solicitara al Concejo una ampliación del plazo...". Recomendación: devolver la nota AL 200-833-14 al Sr. Alcalde, para que la analice como corresponde, y remita al Concejo sus propias observaciones al respecto. . **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 21) COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DECORONADO

En atención a los acuerdos de referencia Nos. 2013-182-06, 2013-185-20, 2014-197-06, 2014-198-13, 2014-198-14 y 2014-223-15 del Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, y en seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, se realizan las siguientes anotaciones y observaciones al Proyecto de Reglamento Municipal para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y para la administración de las instalaciones deportivas del cantón de Vázquez de Coronado:

1. En el artículo 1 se modificó la definición de deporte, y se agregó la utilización por las autoridades de la lengua española.
2. En el artículo 1 debe utilizarse la definición de gobierno municipal normada en el artículo 12 del Código Municipal.
3. En el artículo 1 se eliminan las definiciones de adscrito, adscripción, asamblea de organizaciones comunales, inscrito, organización deportiva, y órgano por considerarse innecesarias.
4. En el artículo 1 se ajusta la definición de organización comunal para adecuarla a lo preceptuado en la Ley No. 3859 sobre el desarrollo de la comunidad.
5. Se ajusta el artículo 2 hacia una redacción con mayor adecuación a la constitución del CCDRVC.
6. En el artículo 7 se establece la labor informativa del CCDRVC sobre sus planes y convenios al Concejo Municipal, ello previamente a su ejecución o suscripción. Técnicamente el Concejo no podría improbar la suscripción de convenios, pero sí podría realizar control normativo y denunciar si encontrase alguna anomalía.
7. A manera general se ha ajustado el orden de los artículos para que sea más práctica la organización del Reglamento. Por lo que su numeración se ha corrido con respecto al original.
8. En el artículo 39 se ajustó la redacción, y se eliminó párrafo por considerarse innecesario.
9. En el artículo 42 se modificó estableciendo a la Dirección Administrativa como jerarca de la administración interna, con dependencia directa de la Junta Directiva del CCDRVC.

10. En el artículo 43 se estableció la colaboración de la Dirección Administrativa a la Junta Directiva, y en concreto a la Secretaría de Junta.

11. En el artículo 44 se aclaran las funciones de la Dirección Administrativa.

12. En el artículo 50 se modifica la cantidad de miembros que deben dejar el Comité Comunal para convocar a nueva Asamblea.

13. Se elimina el artículo 59 por considerarse innecesario.

14. En el artículo 69 se da la Administración del Inmueble a la Municipalidad, con la posibilidad de cederla a favor del CCDRVC. Además se recomienda suprimir las referencias concretas a plazas, para no limitar el crecimiento de la administración.

15. Se elimina el artículo 92 por ser contradictorio con el artículo 91.

SE RECOMIENDA: La aprobación de dicho reglamento, siempre y cuando se atiendan las modificaciones especificadas *supra*, y se hagan las correcciones pertinentes en el texto a publicar.

ACUERDO 2014-225-30: Se acoge informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y se aprueba el siguiente reglamento que a la letra dice:

MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO

La suscrita secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No. 225-2014, celebrada el 11 de agosto del dos mil catorce y ratificada el 18 de agosto del mismo año, para someterlo a consulta pública por un plazo de diez días hábiles a partir de tal publicación, de previo a su aprobación definitiva, que literalmente dice:

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CANTÓN

DE VÁZQUEZ DE CORONADO

Considerando:

PRIMERO: Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4, 13 inciso c) y 169 del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que regule la organización y funcionamiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación y la administración de las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Vázquez de Coronado a través del Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe velar por la formulación e implementación de los programas recreativos y deportivos, la protección de las instalaciones deportivas municipales, así como por la verificación del cumplimiento de los objetivos en materia deportiva y recreativa, como factor determinante del desarrollo integral del individuo y la comunidad coronadeña en general.

TERCERO: Que el deporte y recreación son parte fundamental para la salud pública cantonal; que este proceso y su participación debe darse para beneficio de la familia como parte fundamental del desarrollo de la sociedad, de los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con necesidades especiales de la comunidad coronadeña.

CUARTO: Que el deporte y la recreación forman parte del proceso de desarrollo pleno del individuo; que incentiva una sociedad más respetuosa, dinámica, disciplinada, saludable y solidaria.

QUINTO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Vázquez de Coronado y las organizaciones deportivas y recreativas buscan contribuir al bienestar de la población a través de la recreación, al estímulo del trabajo en equipo de los deportes en la práctica deportiva competitiva; así como reconocer a las personas que realizan esfuerzos significativos para representar al cantón como ejemplo de la superación personal o grupal.

SEXTO: Que ante la emisión del Código Municipal (Ley No. 7794 del 18 de mayo de 1998), y sus reformas contenidas en la Ley N° 8678 del 04 de diciembre del 2008, resulta necesario adecuar las disposiciones reglamentarias que regulan la organización y funcionamiento del Comité

Cantonal de Deportes y Recreación a las nuevas exigencias legales.

SÉTIMO: Que en consecuencia, el Concejo Municipal inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el nuevo Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes, y para la Administración de las instalaciones deportivas del Cantón de Vázquez de Coronado.

Por tanto se acuerda:

**REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN, Y PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS DEL CANTÓN
DE VÁZQUEZ DE CORONADO**

CAPÍTULO I

DEFINICIONES Y SIGLAS

Artículo 1.- Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo, se entiende:

Alquiler: monto que se cobra por el arrendamiento de una instalación deportiva.

Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas: formada por los representantes de las Asociaciones deportivas o recreativas inscritas al CCDRVC.

Asamblea de Elección de los Comités Comunales: formada por los representantes de las organizaciones 1) De desarrollo comunal existente, 2) Organizaciones deportivas y recreativas existentes en la comunidad.

Asociaciones Deportivas: entes debidamente constituidos para el desarrollo del deporte o la recreación aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, y que se encuentren debidamente inscritas CCDRVC.

Atleta: persona que practica algún deporte a nivel competitivo.

CCDRVC o Comité Cantonal: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Vázquez de

Coronado, es la máxima autoridad en materia deportiva, formado por una Junta Directiva como autoridad máxima y representante; y la administración que se desprenda de ella.

Convenio: pacto, contrato o acuerdo entre personas, organizaciones, instituciones, que se desarrolla en función de un asunto específico.

Comisiones: Conjunto de al menos tres personas que atienden una actividad específica a juicio de la Junta Directiva del Comité Cantonal, tales como instalaciones deportivas, juegos nacionales, juegos escolares, médica, adulto mayor, disciplinas deportivas; sin perjuicio que se instalen otras a criterio del mencionado Comité Cantonal.

Comité Comunal: Comité Comunal de Deportes y Recreación nombrado en Asamblea General convocada por la Junta Directiva, al menos, en cada uno de los cinco distritos del cantón de Vázquez de Coronado, sin perjuicio de contar con representaciones de otras comunidades, en cumplimiento a este reglamento.

Delegado: representante del Comité Cantonal con atribuciones en aspectos competitivos y disciplinarios según las disposiciones aplicables al efecto.

Deporte: Actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas.

Deportista: persona que practica algún deporte.

Entrenador: persona con conocimiento técnico certificado por una institución acreditada en determinado deporte, encargado de dirigir atletas o equipos.

Equipo: conjunto de personas que practican o ejecutan una misma disciplina deportiva.

Gobierno municipal: El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

Junta Directiva: máxima autoridad y jerarca superior en el CCDRVC, conformada por 5 personas residentes en el

cantón: dos de nombramiento del Concejo Municipal, dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón y un miembro de las organizaciones comunales restantes.

Municipalidad: Municipalidad del cantón de Vázquez de Coronado.

Organización comunal: corresponde a toda Asociación de Desarrollo Comunal, según lo dispuesto en la Ley No. 3859.

Recreación: Toda actividad que divierte o entretiene.

Tarifa: Monto que se cobra por un servicio prestado.

Residente: Persona que habita en el cantón de Vázquez de Coronado.

CAPÍTULO II

DE LA NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN JURÍDICA

Artículo 2.- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación (en adelante CCDRVC), es un órgano adscrito a la Municipalidad de Vázquez de Coronado, con dependencia directa del Concejo Municipal, el cual goza de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.

El CCDRVC podrá realizar todo tipo de convenios con instituciones públicas o privadas, que se sustenten en la promoción deportiva y recreativa, debiendo contar tales convenios con la aprobación expresa de la Junta Directiva del CCDRVC.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con el artículo 170 del Código Municipal el CCDRVC coordinará con el Concejo Municipal lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Debiendo asignarle la Municipalidad un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; siendo que de este porcentaje solo se podrá utilizar un diez por ciento (10%) como máximo para gastos administrativos, debiendo utilizarse el resto para programas deportivos y recreativos.

Se autoriza al CCDRVC para donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas deportivos y

recreativos de las organizaciones deportivas del cantón aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines. Todo lo anterior de conformidad con el presente reglamento.

Artículo 4.- El domicilio legal del CCDRVC será siempre el cantón de Vázquez de Coronado pudiendo variarse para casos excepcionales la representación o sede en forma temporal para eventos deportivos o recreativos, previo acuerdo tomado por mayoría de dos terceras partes de los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 5.- El CCDRVC en ejercicio de sus funciones y para el desempeño de las gestiones que deba efectuar, actuará de conformidad con las facultades que la Ley y este Reglamento le señalen. Los miembros o funcionarios desempeñará sus funciones de conformidad con las disposiciones de esa normativa y será responsable de cualquier actuación contraria a la misma.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6.- El CCDRVC, está constituido por la estructura organizativa que enseguida se detalla:

- a) Junta Directiva.
- b) Dirección Administrativa.
- c) Comités Comunales de deportes y recreación, representantes de los distritos y comunidades.
- d) Comisiones permanentes o especiales.
- e) Las Asociaciones Recreativas y Deportivas adscritas al CCDRVC.

Artículo 7.- El Plan anual de desarrollo en materia deportiva y recreativa, como también los respectivos convenios, planes anuales operativo y estratégico, y las modificaciones propuestas por la Junta Directiva se deberán presentar al Concejo Municipal para su conocimiento, previa su ejecución en caso de los planes y antes de su firma para el caso de los

convenios. Los planes ordinarios anuales deberán ser presentados en el mes de julio al Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRVC

Artículo 8.- La Junta Directiva del CCDRVC le corresponde la dirección y la organización, del Deportes y la Recreación en el Cantón de Vázquez de Coronado. Estará integrada por cinco miembros procurando respetar la paridad y equidad de género, quienes, una vez juramentados por el Concejo Municipal, nombrarán entre su seno: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal.

Al tenor de lo dispuesto por los artículos 165 y 167 del Código Municipal, estarán inhabilitados para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal: a) Los concejales, y regidores, el alcalde, los vicealcaldes, el tesorero (a), el auditor y el contador (a), sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, b) Personas que no residan en el cantón de Vázquez de Coronado, c) Funcionarios del CCDRVC.

Artículo 9.- La Junta Directiva del CCDRVC estará integrada por cinco personas residentes en el cantón, nombrados para tal efecto, con quince días de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente, de la siguiente forma:

- a) Dos personas nombradas por el Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones o asociaciones deportivas y recreativas del cantón, adscritas al CCDRVC.
- c) Una persona de la Unión Cantonal de las Asociaciones de Desarrollo.

Los miembros a que se refiere el inciso a), serán de nombramiento directo del Concejo Municipal, según condiciones dispuestas en el Código Municipal.

Los miembros del inciso b), serán elegidos por la Asamblea de Organizaciones Deportivas y Recreativas convocada por la Junta Directiva del CCDRVC saliente para tal efecto, debiendo realizar la convocatoria con un mínimo de treinta días hábiles previos a la mencionada asamblea. Esta asamblea la conformarán las Asociaciones u organizaciones Deportivas y Recreativas adscritas al CCDRVC con

personería jurídica vigente; la lista de estas asociaciones debe estar definida treinta días naturales previos, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. Tendrá derecho a voto el presidente o vicepresidente de cada Asociación según personería jurídica vigente a esa fecha o un representante debidamente autorizado con poder especial autenticado. La elección de los dos miembros representantes de la Asamblea se realizará por la mayoría simple de los presentes, procurando respetar la equidad y paridad de género, salvo imposibilidad material para hacerlo.

El miembro del inciso c), será solicitado a la Unión Cantonal, quien de acuerdo con el procedimiento de elección que determine a lo interno, procederá a comunicar al CCDRVC la persona que haya resultado electa. Una vez recibida la solicitud la Unión Cantonal tendrá un mes para realizar la elección.

Artículo 10.- Funciones de la Junta Directiva del CCDRVC:

- a) Prever, planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el accionar del CCDRVC.
- b) Proponer al Concejo Municipal las prioridades, alcances y políticas deportivas o recreativas del cantón.
- c) Velar porque los recursos asignados por la Municipalidad de Vázquez de Coronado sean dirigidos en forma prioritaria a los deportistas que representan al cantón.
- d) Mantener actualizadas su estructura administrativa y organizativa.
- e) Implementar las estrategias y políticas generales de acción, una vez que sean conocidas por el Concejo Municipal.
- f) Elaborar y proponer al Concejo Municipal los informes y planes anuales; sus ajustes en coherencia con las políticas deportivas y recreativas para su conocimiento y observaciones.
- g) Aprobar los convenios respetando los lineamientos establecidos por la Corporación Municipal y la normativa vigente. Toda vinculación no contemplada dentro de las facultades o competencias del CCDRVC con terceros debe contar con la aprobación del Concejo Municipal, dentro del

bloque de legalidad que para tal efecto existe en la normativa costarricense.

- h) Comprometer los fondos y autorizar los egresos referentes a todos los procesos del CCDRVC.
- i) Velar por el cumplimiento de las normas de control interno y de materia presupuestaria correspondientes, para lo cual deberán trabajar en estricta coordinación con la Dirección Administrativa.
- j) Elegir y juramentar a los miembros de las Comisiones.
- k) Juramentar a los miembros electos de los Comités Comunales
- l) Proponer al Concejo la construcción de infraestructura deportiva, para lo cual se debe observar lo establecido en la normativa vigente.
- m) Evaluar el impacto y el desarrollo de los programas recreativos y deportivos que se implementan en el cantón o en los que se participa representando a Vázquez de Coronado. Evaluación que debe realizarse anualmente, y en consonancia con el principio de rendición de cuentas, debe informarse al Concejo Municipal sobre sus resultados.
- n) Divulgar y promocionar todas las actividades recreativas y deportivas que se realizan en el cantón.
- o) Preparar un informe anual de labores con liquidación presupuestaria y presentarlo al Concejo Municipal para su conocimiento, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de cada año, todo conforme a las reglas NICSP.
- p) Rendir ante el Concejo Municipal semestralmente los estados financieros y anualmente informes de ingresos y egresos de los recursos que el CCDRVC ha autorizado, gestionado, donado, recibido o administrado; estos en el mes de julio y enero de cada año. Así como presentar al Concejo Municipal, de forma trimestral, máximo 15 días después de vencido el trimestre, la ejecución presupuestaria correspondiente.
- q) Nombrar y remover en su oportunidad al Director Administrativo, de acuerdo a la legislación vigente sin perjuicio de lo que se regule más adelante.
- r) Designación anual del atleta, entrenador (a) o dirigente distinguido (a) del cantón.

s) Proponer al Concejo Municipal las actualizaciones de los Manuales de Organización y de Clases de Puestos así como del Manual de organización del Comité. El Concejo Municipal con la asesoría de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos y el Departamento Legal de la Municipalidad de Vázquez de Coronado; realizará las observaciones que consideren oportunas, las cuales una vez aprobadas corresponderá al CCDRVC velar por su cumplimiento y coherencia.

t) Actualizar las listas de asociaciones, organizaciones, fundaciones y otras formas de sociedad civil organizada con personería jurídica vigente; tanto de las adscritas deportivas y recreativas como el resto inscritas de la sociedad civil del cantón y adscritas al CCDRVC.

Artículo 11.- Los miembros de la Junta Directiva del CCDRVC no podrán:

a) Celebrar contratos ni convenios con el CCDRVC, ni con sus órganos adscritos que reciban fondos públicos.

b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal de su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad.

c) Formar parte de la Junta Directiva de una Asociación Adscrita.

Artículo 12.- Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años y podrán ser reelectos, y no devengarán dieta ni remuneración alguna proveniente de las arcas municipales, según artículo 168 del Código Municipal.

CAPÍTULO V

DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- El Presidente tiene las funciones que se detallan a continuación:

a) Preparar el orden del día para las sesiones.

b) Presidir y dirigir las sesiones de Junta Directiva.

c) Dar y regular la palabra y la participación equitativa de los participantes.

d) Garantizar el respeto mutuo de entre las y los miembros de la Junta; los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.

e) Velar por el cumplimiento de este reglamento.

f) Firmar junto con la secretaria del comité, las actas de las sesiones de Junta Directiva, los informes y otros documentos relevantes a consideración de la Junta.

g) Convocar con 24 horas de anticipación a las sesiones extraordinarias indicando los puntos de agenda, conforme con las disposiciones de este Reglamento.

h) Hacer llegar a cada miembro de la Junta Directiva con 48 horas de anticipación a la Sesión, el Acta anterior, el orden del día y la documentación correspondiente a la sesión.

i) Representar judicial y extrajudicialmente al Comité Cantonal.

j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal.

k) Suscribir los convenios aprobados que celebre el Comité Cantonal, siguiendo los lineamientos y políticas de la Corporación Municipal y la normativa vigente.

l) Firmar conjuntamente con el tesorero, los cheques de las cuentas del Comité Cantonal.

m) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o no se concrete al tema de discusión o se exceda en sus expresiones.

n) Cualquier otra que le señale el ordenamiento jurídico.

Artículo 14.- Son funciones del vicepresidente, las que se detallan enseguida:

a) Sustituir al presidente en ausencia de éste con los mismos deberes y obligaciones.

b) Respetar el orden del día para las sesiones.

c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta Directiva.

d) Garantizar el respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.

e) Velar por el cumplimiento de este reglamento.

f) Presentar propuestas e iniciativas.

g) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la Corporación Municipal y del CCDRVC.

h) Cualquier otra función que la Junta le asigne o el ordenamiento jurídico.

Artículo 15.- Son funciones del secretario:

a) Preparar el orden del día en conjunto con el presidente para las sesiones.

b) Preparar las actas.

c) Certificar los acuerdos.

d) Velar por el cumplimiento de este reglamento.

e) Llevar al día el libro de actas.

f) Otras funciones que la Junta Directiva le asigne y este reglamento.

Artículo 16.- Son funciones del tesorero:

a) Firmar los cheques en conjunto con el presidente.

b) Presentar los estados financieros a la Junta Directiva del CCDRVC.

c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta Directiva.

d) Velar por el cumplimiento de este reglamento.

e) Presentar propuestas e iniciativas.

f) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la Corporación Municipal y del CCDRVC.

g) Cualquier otra función que la Junta le asigne o el ordenamiento jurídico.

Artículo 17.- Son funciones del vocal:

a) Sustituir al vicepresidente, en estricto orden preferente, con los mismos deberes y atribuciones.

b) Respetar el orden del día para las sesiones.

c) Participar activa, propositiva y de manera respetuosa en las sesiones y reuniones de Junta Directiva.

d) Garantizar el respeto mutuo de entre los miembros de la Junta y los funcionarios del Comité, dentro de las reuniones, sesiones o actos públicos.

e) Velar por el cumplimiento de este reglamento.

f) Presentar propuestas e iniciativas.

g) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones, objetivos, contratos, convenios, lineamientos y políticas de la Corporación Municipal y del CCDRVC.

h) Cualquier otra función que la Junta le asigne o el ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO VI

DE LAS REUNIONES Y SESIONES

Artículo 18.- La Junta Directiva de CCDRVC sesionará siempre en forma ordinaria y pública, una vez a la semana. Solo las cinco personas electas tendrán voz y voto. Asistirán a las sesiones obligatoriamente sus miembros, además del Director Administrativo, ello para conocer las inquietudes de la Junta Directiva y recibir instrucciones. Podrán estar presentes otros funcionarios cuando así sean convocados por la Junta Directiva de CCDRVC y aquellas personas que hayan solicitado audiencia y se les haya concedido.

Artículo 19.- En la primera sesión, que se celebrará al menos cinco días naturales después de la fecha de su juramentación por el Concejo Municipal, los miembros de la Junta Directiva del CCDRVC se reunirán y mediante votación se designarán los cargos a que se refiere el artículo 8 del presente Reglamento; comunicando inmediata y formalmente al Concejo Municipal con un informe de dicha elección.

Artículo 20.- Los integrantes de la Junta Directiva del CCDRVC en la sesión inmediatamente posterior a la sesión donde se eligieron los cargos, por conveniencia y criterio de la mayoría simple de estos, definirán el día, lugar y hora de las sesiones semanales ordinarias. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente o a petición de tres miembros de la Junta Directiva. Para las sesiones semanales no será necesaria una convocatoria específica porque al acordarse por mayoría queda oficializado. La convocatoria extraordinaria deberá hacerse con veinticuatro horas de anticipación y señalándose el objeto de la sesión. En sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria.

Artículo 21.- Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora

señalada para tal efecto. En caso de falta de quórum se hará constar la asistencia de los presentes.

Artículo 22.- El quórum para sesionar estará integrado por la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva del CCDRVC. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo si este Reglamento señala un mayor número de votos. Cuando en una votación se produzca un empate, se votará de nuevo en la misma sesión y de empatar otra vez, el asunto se tendrá por desechado.

Artículo 23.- Todo miembro deberá, comunicar en forma escrita, las razones de su inasistencia a las sesiones, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes de celebrada la sesión, en la oficina de la Junta Directiva del CCDRVC o por correo electrónico; caso contrario, será catalogada la inasistencia como injustificada y sancionable.

Artículo 24.- Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva cuando incurra al menos una de las siguientes causas:

- a) Ausencia injustificada continúa a las sesiones por más de dos meses.
- b) Resultar electo como regidor tanto propietario como suplente, síndico propietario o suplente, concejal de distrito, vicealcalde o alcalde de la Municipalidad de Vázquez de Coronado.
- c) Ser contratado para desempeñar cualquier actividad económicamente remunerada, recibir cualquier clase de estipendio o pago de parte del Comité Cantonal y/o la Municipalidad de Vázquez de Coronado; directa o indirectamente.
- d) Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo.
- e) Por inhabilitación judicial.
- f) Por renuncia voluntaria.
- g) Por infringir este reglamento.

Artículo 25.- Cuando algún miembro del CCDRVC incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo 24 anterior, se seguirá el siguiente procedimiento: Las causales a), b), c), d) y f) de dicho artículo, son de mera constatación, por lo que la Junta Directiva del CCDRVC tomará un

acuerdo, en el que solicitará la información al órgano o ente competente de la Administración Pública, para acreditar la causal respectiva. Para el trámite de las causales contempladas en los incisos e) y g) del artículo 24 anterior, La Junta Directiva del CCDRVC debe instruir un procedimiento ordinario administrativo de tipo disciplinario y/o civil, de conformidad con lo previsto en el Libro Segundo (Del Procedimiento Administrativo) de la Ley General de la Administración Pública. Una vez acreditada y comprobada la causal, la Junta Directiva del CCDRVC deberá comunicarlo al Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, indicando las razones para hacer efectiva la sustitución.

El Concejo Municipal solicitará que de inmediato se reponga el miembro separado aplicando lo que dispone el presente Reglamento.

Artículo 26.- Corresponde a la Junta Directiva del CCDRVC conocer en sus sesiones, los proyectos, planes, estudios y conflictos relacionados con su competencia, los que deben ser presentados para su conocimiento en forma escrita. Los miembros pueden acoger mociones de particulares, que se relacionen con la recreación y el deporte, para que sean conocidas por el Junta Directiva del CCDRVC en las sesiones que se celebren.

Artículo 27.- Las determinaciones o decisiones que tome la Junta Directiva del CCDRVC, por mayoría simple, se denominarán acuerdos. Estos acuerdos serán tramitados y comunicados por la Secretaría y deberán ser ejecutados por la Dirección Administrativa.

Artículo 28.- La Presidencia es la encargada de conceder la palabra y mantener el mutuo respeto en las sesiones, dará la palabra siguiendo el orden en que ésta se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se dará la palabra al proponente de la moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a los miembros que se opongan.

Artículo 29.- Los miembros de Junta Directiva del CCDRVC tienen la facultad de ejercer recursos de revisión o apelación, en contra de los acuerdos que adopten o las decisiones o resoluciones que emita la Presidencia respectivamente:

a) Recurso de revisión: Antes de la aprobación del acta, cualquier miembro de Junta Directiva podrá plantear recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano colegiado, salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente. El recurso se presentará por escrito, y para aceptar el recurso de revisión y declararlo con lugar, se necesita la misma mayoría que requirió el acuerdo para ser aprobado.

b) Recurso de apelación: Contra las decisiones o resoluciones de la Presidencia, el miembro de Junta Directiva podrá apelar ante este órgano colegiado dicho acto. La presentación del recurso será por escrito y deberá resolverse por mayoría simple de los integrantes de la misma.

c) Ningún acuerdo, decisión o resolución que haya sido recurrida surtirá efectos, mientras no haya sido resuelto el recurso, sea éste revisión o apelación en forma definitiva por la Junta Directiva. En todo caso en lo que resulte aplicable se utilizarán las disposiciones previstas en el Título VI, Capítulos I y II del Código Municipal.

CAPÍTULO VII

RECURSOS QUE PUEDE INTERPONER EL ADMINISTRADO EN CONTRA DE LOS ACTOS EMITIDOS POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO O LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 30.- Los actos del Director Administrativo tendrán los recursos de revocatoria ante esa dependencia y apelación ante la Junta Directiva, pudiendo interponerse uno o ambos conjuntamente, dentro del quinto día hábil después de notificado, podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el Director Administrativo o la Junta Directiva al resolver el recurso respectivo, pueda disponer en forma fundamentada alguna medida cautelar. En materia laboral o de empleo público, lo que resuelva la Junta Directiva agota la vía administrativa.

Artículo 31.- Contra lo que resuelva la Junta Directiva, excepto materia laboral o de empleo público, cabrán los recursos de revocatoria ante ese órgano y apelación ante el Concejo Municipal, los cuales deberán interponerse dentro

del quinto día hábil después de notificado. Los recursos podrán estar fundamentados en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que la Junta Directiva o el Concejo Municipal pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. Lo relativo a la impugnación de lo que resuelva el Concejo Municipal, se regirá por lo dispuesto en el artículo 162 del Código Municipal.

Artículo 32.- Contra todo acto emanado por la Dirección Administrativa o por la Junta Directiva del CCDRVC, y de materia no laboral o de empleo público, cabra recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos regulados en los artículos anteriores, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni siga surtiendo efectos. El recurso se interpondrá ante la Junta Directiva, la cual lo acogerá si el acto es absolutamente nulo, previo cumplimiento del procedimiento ordinario administrativo regulado en los artículos 173 y 308 de la Ley General de Administración Pública.

Contra lo resuelto son procedentes los recursos de revocatoria y/o apelación en subsidio, los cuales se deben interponer dentro del quinto día ante la Junta Directiva. Este órgano resolverá la revocatoria y la apelación la resolverá el Concejo Municipal. A su vez lo que resuelva el Concejo Municipal se regirá por lo que dispone el artículo 163 del Código Municipal.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ACTAS

Artículo 33.- Todos los órganos adscritos y que conforman el CCDRVC, con excepción de la Dirección Administrativa, a que se refiere este Reglamento deberán llevar un libro de Actas donde consten en forma sucinta los acuerdos y demás incidencias que éstos traten. Los libros contables, de actas y legales debidamente foliados deberán estar al día, así como las personerías jurídicas. La Junta Directiva de CCDRVC y los Comités Comunales, forman parte integral de esta misma organización. Los libros deberán ser legalizados previo a

cualquier anotación, los de la Junta Directiva del CCDRVC por la Auditoría Interna de la Municipalidad, y los de sus otros órganos adscritos por la Junta Directiva del CCDRVC.

Artículo 34.- El proyecto de acta de la Junta Directiva del CCDRVC de cada sesión deberá entregarse a sus miembros, a más tardar 48 horas antes de la sesión en que serán discutidas y aprobadas. Una vez aprobada el acta deberá ser incorporada y firmada en el libro de Actas. La persona asignada de la Secretaría de la Junta Directiva, para tal fin, será el responsable de levantar las actas, en ellas se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente las deliberaciones habidas.

Artículo 35.- Las actas de la Junta Directiva del CCDRVC deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los definitivamente aprobados conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Artículo 36.- Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del presidente y el secretario del CCDRVC.

El libro de actas debe ser autorizado previamente por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Vázquez de Coronado.

CAPÍTULO IX

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 37.- El CCDRVC es una dependencia municipal en línea directa con el Concejo Municipal y vinculación administrativa con el resto de la institución. La estructura interna organizativa del CCDRVC cuenta con una Junta Directiva como máxima autoridad para su gobierno y dirección. La Estructura organizativa estará bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa, pero se encontrará sometida a la supervisión y subordinación de la Junta Directiva.

Artículo 38.- A la Dirección Administrativa le corresponde ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva, y tendrá a su cargo la gestión administrativa-financiera del CCDRVC.

Artículo 39.- La Secretaría de la Junta Directiva, con la asistencia y soporte de la Dirección Administrativa, garantizará la gestión secretarial, manejo de correspondencia, comunicación efectiva de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Gestionar, tramitar, responder la correspondencia.
- b) Archivar, custodiar los documentos y mantener actualizada las listas de las asociaciones adscritas y organizaciones inscritas.

Artículo 40.- La Dirección Administrativa se encuentra subordinada directamente a la Junta Directiva; y debe garantizar la fiel ejecución de los acuerdos y demás disposiciones de la Junta Directiva y sobre el particular le corresponderá entre otras, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Cumplir fielmente los acuerdos de la Junta Directiva.
- b) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador del CCDRCV, vigilando el respeto a la organización, el funcionamiento, la coordinación, la ejecución de los acuerdos y del marco jurídico aplicable.
- c) Garantizar el desarrollo permanente del proceso de planificación institucional.
- d) Informar semanalmente a la Junta Directiva respecto a su gestión, o cuando esta se lo solicite de todo el quehacer y actividades del área técnica y administrativa financiera.
- e) Asistir a las sesiones de la Junta Directiva del CCDRCV.
- f) Velar la ejecución de las distintas contrataciones administrativas llevadas a cabo por el Comité Cantonal.
- g) Vigilar el cumplimiento de las políticas, directrices, lineamientos y planes de la Junta Directiva del CCDRVC; para el logro de sus fines.
- h) Coordinar el proceso financiero-contable, y presentar proyectos de ejecuciones y liquidaciones presupuestaria y de los estados financieros del órgano, para la posterior

aprobación o desaprobar de la Junta Directiva. Para lo cual podrá coordinar con un Contador Público contratado para tales efectos.

- i) Colaborar y asistir a la Junta Directiva en la elaboración de informes y planes anuales.
- j) Cualquiera otra que le asigne la Junta Directiva.

CAPÍTULO X

DE LOS COMITÉS COMUNALES

Artículo 41.- Los Comités Comunales serán los órganos de enlace entre el CCDRVC y la comunidad, el distrito respectivo o barrio, estarán integrados por cinco miembros residentes del distrito o comunidad correspondiente que serán nombrados en Asamblea General, convocada para tal efecto por la Junta Directiva del CCDRVC. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo comunal existentes en el distrito y que se encuentren inscritas o adscritas al Comité Cantonal con personería jurídica vigente. Todo de conformidad con el artículo 168 del Código Municipal.

Artículo 42.- Los Comités Comunales son parte integral y están adscritos al CCDRVC según artículo 164 del Código Municipal. Se refiere a ellos el inciso c) artículo 6 de este reglamento, su conformación deberá respetar la equidad y paridad, se inhabilita a los miembros que sean:

- a) Miembros del Gobierno Municipal.
- b) Funcionarios (as) del Comité Cantonal.
- c) Personas que no residan en el cantón.
- d) Miembros de Juntas Directivas de Asociaciones Adscritas.

Artículo 43.- Los integrantes la Junta Directiva de los Comités Comunales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de dieciocho años.
- b) No desempeñar cargo de elección popular.
- c) No ser tesorero, ni auditor, ni contador, ni miembro de la Junta Directiva del CCDRVC de la Municipalidad de Vázquez de Coronado
- d) Tener domicilio electoral en el distrito, y haber vivido al menos un año en el cantón de Vázquez de Coronado.

e) No tener dependencia económica, salario u otra remuneración con la Municipalidad, ni el Comité CCDRVC.

Artículo 44.- La elección de los miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal se realizará a través de una Asamblea convocada por la Junta Directiva del CCDRVC, los asambleístas procederán a la elección de los puestos de la Junta Directiva del Comité Comunal de entre las personas propuestas presentes en dicha asamblea.

Artículo 45.- Los miembros de la Junta Directiva del Comité Comunal pierden esa condición en los siguientes casos:

- a) Por no cumplir con los requisitos contenidos en este Reglamento.
- b) Cuando concurren las causales previstas en el Artículo 24 de este Reglamento.
- c) Por renunciar al puesto o destitución del mismo, para lo cual debe cumplirse el debido proceso.
- d) Por ser miembro simultáneamente de más de un Comité Comunal, o de la Junta Directiva del CCDRVC.
- e) Por infringir este reglamento, todo o en parte, previo cumplimiento del debido proceso, especialmente el artículo 11.

Artículo 46.- Son funciones de los Comités Comunales:

- a) Fomentar la recreación y la práctica del deporte en la comunidad, mediante la organización de actividades.
- b) Desarrollar en coordinación con el Comité Cantonal, la actividad recreativa y deportiva de la comunidad.
- c) Administrar y mantener las instalaciones deportivas y recreativas, a solicitud de la Junta Directiva del CCDRVC.
- d) Participar en las actividades programadas por el CCDRVC.
- e) Delegar actividades a comisiones específicas si así se requiere.

Artículo 47.- En caso de renuncia o destitución de uno o uno de los miembros del Comité Comunal, la sustitución se realizará de la siguiente forma:

- a) El sustituto desempeñará el cargo correspondiente, por el tiempo que falte para completar el período en que fue nombrado el titular.
- b) Ante la renuncia o destitución de uno a dos miembros la Junta Directiva del Comité Comunal podrá nombrar los

sustitutos directamente, comunicándole a la Junta Directiva del CCDRVC para su respectiva juramentación.

c) Ante la renuncia o destitución de más de tres miembros, la Junta Directiva del Comité Cantonal deberá convocar a una asamblea de acuerdo al artículo 44 de este Reglamento y de la comunidad correspondiente para conformar la totalidad del nuevo Comité Comunal.

Artículo 48.- Los Comités Comunales deberán reunirse en sesión pública, cada quince días ordinariamente y extraordinariamente cuando lo requieran. El CCDRVC debe capacitar a los miembros de los Comités Comunales en relación con el orden del manejo de correspondencia, actas, dineros, proyectos, planes, políticas, entre otros.

Artículo 49.- Los Comités Comunales deberán llevar un archivo administrativo en el que consten los informes referentes a su gestión, los cuales podrán ser solicitados por el CCDRVC en cualquier momento.

Además de esto deben cumplir con las pautas de control interno como las siguientes: depósito inmediato de dineros recaudados, gestión de registros contables, emisión de recibos, y control de alquileres, entre otros; sin demérito de nuevos requerimientos de control que pueda establecer la Junta Directiva del CCDRVC.

Artículo 50.- Cuando el Comité Comunal realice torneos estará en la obligación de confeccionar su respectiva regulación que deberá ser aprobada previamente por la Junta Directiva del CCDRVC.

CAPÍTULO XI

DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Artículo 51.- Las Organizaciones Deportivas y Recreativas aprobadas por el ICODER que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones en coordinación con el CCDRVC podrán prever, planificar, organizar, ejecutar, controlar, evaluar y coordinar los planes de iniciación deportiva y desarrollo deportivo de las distintas disciplinas deportivas y además coordinar con el Comité Cantonal los eventos recreativos. Las Organizaciones Deportivas y Recreativas, podrán solicitar la adscripción a la Junta Directiva del CCDRVC una vez que hayan cumplido dos

años de constituidas con domicilio legal por igual periodo en el Cantón de Vázquez de Coronado, tengan la personería jurídica vigente. Además deberán certificar que han desarrollado programas deportivos o recreativos, en la comunidad y para los Coronadeños, desde su constitución y estas se registrarán por la Ley de Asociaciones Deportivas.

Artículo 52.- Las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón de Vázquez de Coronado podrán adscribirse al CCDRVC si cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos para ello en este reglamento; a saber:

a) Personería Jurídica, Libros Legales al día; según la ley que ampare a la Asociación u organismo, documentos debidamente emitidos por la autoridad correspondiente.

b) Cumplir con este reglamento.

c) Procurar el beneficio de salud y recreación para los pobladores del cantón de Vázquez de Coronado.

Artículo 53.- Las Asociaciones Recreativas y Deportivas Adscritas deberán entregar, sobre el trabajo, programación, proyecto o actividad que realicen para el CCDRVC; informes a la Junta Directiva del CCDRVC y cumplir con todo lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, su respectivo Reglamento y el Reglamento del CCDRVC. Deben presentar informes anuales de labores y estados financieros en la primera semana de marzo, con una copia al Concejo Municipal.

La Junta Directiva del CCDRVC deberá presentar sus informes anuales de labores y estados financieros en el último día hábil del mes de marzo de cada año, al Concejo Municipal.

CAPÍTULO XII

DE LAS FINANZAS

Artículo 54.- La Junta Directiva del CCDRVC y su Dirección Administrativa, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, procurará hacer la distribución del presupuesto tomando en cuenta la cantidad de deportistas representantes en el cantón de Vázquez de Coronado y otros parámetros relativos al deporte y la recreación que considere convenientes en los diferentes programas,

comités, asociaciones y actividades. Para ello se contará con los siguientes recursos:

- a) 3% de los ingresos anuales Municipales como mínimo para el funcionamiento general de CCDRVC. Los cuales se girarán al Comité Cantonal previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 inciso p) del presente Reglamento.
- b) Donaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las cuales podrán ser nacionales o extranjeros de acuerdo con la normativa vigente.
- c) Recursos otorgados mediante convenios nacionales o internacionales suscritos con organismos públicos y privados regulados por normativa vigente.
- d) Los ingresos provenientes por concepto de alquileres de instalaciones deportivas que ingresarán a la cuenta única del Comité de acuerdo con la normativa vigente y del presente reglamento y los contratos de arrendamiento.
- e) Los que se generen por actividades propias organizadas por comisiones para tal fin.

Artículo 55.- Para los efectos del CCDRVC, el período de plan anual operativo y su respectivo presupuesto, inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 56.- El presupuesto del CCDRVC, debe elaborarse reflejando las políticas, lineamientos y ordenamientos establecidos por la Contraloría General de la República y el CCDRVC.

Artículo 57.- El presupuesto debe contener una estimación de ingresos, incluyendo una descripción clara y precisa de lo que se persigue hacer durante el año presupuestario, de acuerdo con las exigencias legales reglamentarias establecidas al efecto.

La Administración Municipal debe informar al CCDRVC en la primera semana del mes de agosto una proyección del contenido presupuestario municipal para el próximo período, esto a efectos que el Comité Cantonal pueda realizar su proyecto de presupuesto y enviarlo para conocimiento del Concejo Municipal la primera semana de setiembre.

Artículo 58.- Los recursos del CCDRVC solamente se podrán destinar en obras, programas o actividades

deportivas y recreativas, según los límites fijados por el Código Municipal y sus reformas.

Artículo 59.- Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del CCDRVC y sus diferentes órganos, encargados de recibir, custodiar o pagar bienes o valores relacionados con el deporte y la recreación o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, serán responsables de ellos y de cualquier pérdida o deterioro que este sufra. Además responderán administrativa y civilmente por el desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados al cargo, cuando de su conducta medie dolo, culpa o negligencia, sin perjuicio de las responsabilidades penales. Para tal valoración, se tomarán en cuenta, entre otros los aspectos a que se refiere el artículo 108 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, (Ley número 8131 del cuatro de setiembre del 2001), Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito (Ley número 8422 del seis de octubre del dos mil cuatro), Ley de Control Interno (Ley No. 8292 de cuatro de setiembre del 2002).

CAPÍTULO XIII

DE LAS INSTALACIONES

Artículo 60.- El CCDRVC será el responsable y administrador general de las instalaciones municipales deportivas y recreativas según lo dispuesto en la ley; además podrá conceder a las Organizaciones Deportivas aprobadas por el ICODER debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones con domicilio legal en el Cantón de Vázquez de Coronado, Comités Comunales y Comisiones su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad, según convenios preestablecidos. El CCDRVC podrá alquilar, arrendar o rentar y cobrar tarifas por servicios prestados. Lo anterior previo contrato de arrendamiento.

Artículo 61.- Las instalaciones municipales deportivas y recreativas existentes deberán ser usadas preferiblemente para el deporte y la recreación. Las Comisiones, Comités Comunales y Organizaciones deportivas deberán darle uso deportivo y recreativo, procurando la participación de todos

los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad teniendo preferencia en tal uso los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón en campeonatos y representaciones oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades y la aprobación de la Junta Directiva del CCDRVC.

Artículo 62.- El alquiler de instalaciones municipales deportivas y recreativas es de cobro obligatorio. Estos montos serán ajustados de acuerdo al índice de inflación fijado por el BCCR al menos una vez al año, una vez que sean aprobadas por la Junta Directiva del CCDRVC y comunicadas al Concejo Municipal de Vázquez de Coronado. El monto del alquiler es de cobro exclusivo por el CCDRVC, recaudado en su totalidad por el CCDRVC, ingresado y presupuestado por CCDRVC; las sumas recaudadas deben destinarse al mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones, según lo establece el artículo 171 de Código Municipal. La responsabilidad de autorizar el alquiler y de recaudar le corresponde a la Junta Directiva del CCDRVC, por lo que se deberá documentar correcta y adecuadamente todo el proceso con la diligencia de la Dirección Administrativa del CCDRVC.

Artículo 63.- En las instalaciones municipales recreativas y deportivas está prohibido:

- a) El expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- b) El expendio, venta y consumo de cualquier tipo de droga o sustancias enervantes prohibidas por ley.
- c) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones.
- d) La realización de actividades que no se enmarquen dentro de la naturaleza propia del inmueble, o de las condiciones para la debida protección y conservación de la infraestructura existente.
- e) La realización de actividades contrarias a las políticas, lineamientos, ordenamientos, planes y programas de la Municipalidad de Vázquez de Coronado.
- f) Utilizar indumentaria o implementos no conformes con las disposiciones específicas de la disciplina deportiva para la protección del inmueble o de la persona.

g) El ingreso de todo tipo de mascotas, a excepción de las personas no videntes con sus perros guías.

Artículo 64.- Para la realización de eventos o actividades no establecidas en el cronograma anual oficial aprobado por la Junta Directiva, dentro de las instalaciones municipales deportivas o en los alrededores de las mismas, debe contarse con la autorización escrita y la recaudación de la Junta Directiva del CCDRVC. Para tal fin se podrá exigir un depósito de garantía en dinero efectivo, por un monto suficiente, para resarcir el pago de los eventuales daños que puedan ocasionarse al inmueble, ello a criterio suficientemente razonado por la Junta Directiva del CCDRVC.

Artículo 65.- Solo la Junta Directiva del CCDRVC podrá autorizar la colocación de vallas publicitarias o rótulos y recaudará los ingresos a la caja común del CCDRVC, respetando lo indicado al respecto en este reglamento; siempre y cuando se obtenga beneficio económico por tal autorización y lo permita la normativa aplicable al caso. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra las políticas municipales, los principios éticos y morales de la comunidad.

Artículo 66.- Las instalaciones deportivas y recreativas existentes en instituciones educativas como gimnasios, plazas, pistas de atletismo, piscinas y otros que hayan sido construidas con fondos municipales públicos o por dependencias gubernamentales, podrán ponerse al servicio de las respectivas comunidades del cantón, según las regulaciones que rijan en cada caso, sin perjuicio de lo que establece la Ley 7800 y la Ley 7600.

CAPÍTULO XIV

EI ESTADIO MUNICIPAL EL LABRADOR

Artículo 67.- El Estadio Municipal El Labrador se administrará de la siguiente manera:

- a) Las tarifas establecidas para el cobro de alquiler de la cancha sintética por partido se cobran con base en un comparativo de los precios que tienen

otros estadios con características similares al Estadio Municipal El Labrador.

- b) Se debe elaborar anualmente un estudio de tasas con el fin de obtener un precio justo y real de acuerdo a los costos totales anuales en que se incurre.
- c) El estudio de costos debe incluir: costos de operación (agua, electricidad, mantenimiento de gramilla, materiales del personal, dos guardas y un administrador). Depreciación de la gramilla. Hasta un 10% de gastos administrativos. Hasta un 10% de utilidad para el desarrollo del proyecto.
- d) La Municipalidad de Vázquez de Coronado le administrará directamente, salvo cesión formal que realice para la gestión del Ccdrvc, y mediante el debido convenio respectivo. El cual podrá inclusive cederlo en administración, previo convenio avalado por el Concejo Municipal.
- e) El órgano u ente encargado de su administración deberá asegurar las medidas de sanidad, mantenimiento y el programa de mejoras para el inmueble. Para lo cual deberá asegurar la disposición del recurso humano necesario, para la gestión sanitaria, administrativa y de seguridad de las instalaciones.
- f) El Administrador correspondiente debe presentar semestralmente al Concejo Municipal, en los meses de febrero y agosto, informe sobre el estado de las instalaciones, ejecución financiera de su utilización y plan de mejoras y administración para el próximo semestre.

CAPÍTULO XV

PERSONAL

Artículo 68.- Para todo efecto legal se considerará al personal técnico y administrativo del Ccdrvc como funcionarios municipales, por lo que le resultará aplicable el Título V del Código Municipal y demás disposiciones jurídicas correspondientes. La Junta Directiva es el jerarca superior, órgano director y máxima autoridad del Ccdrvc.

Artículo 69.- De igual forma resultan aplicables las demás disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico relacionados a la jornada de trabajo, vacaciones, horario, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, derechos, incentivos salariales, entre otros. Para tal fin el Ccdrvc contará con la asesoría de la Dirección Jurídica, la Dirección Administración y de Recursos Humanos de la Municipalidad; como dependencia que es de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, a solicitud de la Junta Directiva del Ccdrvc.

CAPÍTULO XVI

DONACIONES DE IMPLEMENTOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VÁZQUEZ DE CORONADO

Artículo 70.- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Vázquez de Coronado podrá donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas, a las Juntas de Educación de las Escuelas Públicas y las Juntas Administrativas de los colegios públicos de Vázquez de Coronado para lo cual deben cumplir con todos los requisitos que se soliciten, acordes a la normativa vigente en esta materia. Toda donación será concedida respondiendo a un acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Vázquez de Coronado.

Artículo 71.- Las organizaciones deportivas, las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de los colegios públicos de Vázquez de Coronado deberán presentar debidamente justificado mediante acuerdo de su Junta Directiva, los proyectos y necesidades de recursos deportivos ante el Ccdrvc respondiendo a las políticas, planes y programas del Comité, en la primera semana de junio de cada año, las cuáles serán valoradas por la Junta Directiva del Ccdrvc, quien deberá responder oportunamente a los entes solicitantes, para que de acuerdo a la capacidad financiera del Comité se pueda

incluir en el presupuesto ordinario del siguiente año. Toda solicitud de donación deberá ser presentada por acuerdo de la Junta Directiva del ente solicitante.

Artículo 72.- El monto máximo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Vázquez de Coronado, podrá donar a las organizaciones deportivas será el equivalente a cinco salarios base para un ejercicio presupuestario, según lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 7337 del 5 de mayo de 1993. Las donaciones por montos mayores deberán ser; autorizadas por el Concejo Municipal, para lo cual deberán ser debidamente justificadas por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Artículo 73.- Las asociaciones deportivas para ser objeto de las donaciones deberán estar domiciliadas en el cantón de Vázquez de Coronado y debidamente adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Vázquez de Coronado y reconocidas por el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación. Así mismo deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones y con su personería jurídica y libros legales al día y en orden. El Comité Cantonal de Deportes emitirá las directrices administrativas y los formularios que se requieran para cumplir con los requisitos administrativos y los controles necesarios que el Control Interno implique.

Artículo 74.- Las Juntas de Educación de las escuelas públicas y las Juntas Administrativas de colegios públicos deberán tener su personería jurídica y libros legales al día y en orden. El Comité Cantonal de Deportes emitirá las directrices administrativas y los formularios que se requieran para cumplir con los requisitos administrativos que este control implique.

Artículo 75.- El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Vázquez de Coronado deberá efectuar cualquier tipo de inspecciones, y solicitar la información que sea pertinente con el fin de fiscalizar el uso adecuado y el mantenimiento del equipo deportivo entregado, el cual debe cumplir con los fines para los cuál fue donado.

CAPÍTULO XVII

DE LA INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 76.- Para poder colocar o fijar vallas publicitarias en las instalaciones deportivas del cantón, el interesado deberá contar con el respectivo permiso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Artículo 77.- Como requisito para que dicho permiso sea otorgado, deben de encontrarse al día con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones municipales, o cualquier otra obligación, el comercio que va a ser anunciado en el rótulo.

Artículo 78.- Las licencias que se expidan para la colocación de este tipo de anuncios se autorizarán dejando a salvo el derecho de terceros.

Artículo 79.- Las licencias para anuncios se concederán por acuerdo de las partes en cuanto al plazo y podrá renovarse, siempre que no haya existido irregularidad comprobada en el uso o estructura de la misma.

Artículo 80.- El propietario de una licencia o permiso deberá gestionar su renovación con al menos 1 mes antes de que fenezca el plazo. Se otorgará tal renovación siempre que la CCDRVC compruebe que las condiciones de estabilidad y conservación de las estructuras del anuncio son satisfactorias, caso contrario ordenará que se adecuen las mismas a las exigencias determinadas por el CCDRVC, previo al otorgamiento de la renovación de la licencia.

Artículo 81.- El CCDRVC tramitará en un plazo no mayor a treinta días naturales, tanto la solicitud de permiso para la instalación de las vallas, como así la renovación de estas, si fuere el caso.

Transcurrido dicho plazo, sin que el CCDRVC se hubiere pronunciado al respecto, quedará de pleno derecho autorizado el permiso o renovación solicitado, siempre y cuando se cancele la tarifa correspondiente, o en su ausencia el monto promedio de tarifa para vallas en similares condiciones.

Artículo 82.- El CCDRVC llevará un archivo de todas las vallas que haya autorizado y sus respectivos contratos de arrendamiento.

Artículo 83.- Por su dimensión y colocación, los anuncios no deberán desvirtuar los elementos arquitectónicos de las instalaciones deportivas. El Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo por razones de orden técnico o estático, apoyará al CCDRVC para limitar la superficie que ocupa en la instalación deportiva un anuncio o un conjunto de ellos, o no permitir su colocación.

Artículo 84.- Cuando para la instalación de la valla se hiciere necesario el uso de estructuras especiales de hierro o cualquier otro material aceptable, el CCDRVC lo deberá presentar ante el Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo el plano de anuncio, así como los dibujos necesarios para asesorarse y juzgar el modo en que se instalará y los cálculos relativos a su estabilidad.

Artículo 85.- Los planos y dibujos a los que se refiere el artículo anterior, se deberán presentar en láminas de cuarenta y cinco por sesenta y cinco centímetros. Deberán además contener los siguientes detalles:

1. El esquema de las estructuras y de la planta de instalación en el que se instalará la valla. Debe mostrarse claramente la posición que tendrá la valla en la instalación, con todos los datos necesarios.
2. El detalle del anuncio y de la estructura que lo soportará, así como la forma en que se sujetará el inmueble.
3. El dibujo o plano de la situación del edificio sobre el que se instalará el anuncio.

Artículo 86.- Serán Anuncios Volados: todos los dibujos, letreros, signos, avisos, banderas o cualquier otra representación que sirva para anunciar, advertir o señalar alguna dirección, así como los relojes, focos de luz, aparatos de proyección y otros, asegurados a la edificación de la instalación deportiva, por medio de soportes, de manera que no atenten contra la integridad de los deportistas o el público en general.

Artículo 87.- Serán Anuncios Salientes: aquellos que se proyectan más allá de las líneas de construcción de la edificación en la que se instalen.

Artículo 88.- Vallas en General: Se consideran aquellos anuncios colocados en sitios públicos, como estadios, plazas, centros de diversión y otros que no sean salientes, sino que se coloquen a lo largo de una malla, pared u otro y que contengan cualquier tipo de publicidad o mensaje de una empresa comercial.

Artículo 89.- Las tarifas que se aplicarán serán las aprobadas por la Junta Directiva del CCDRVC y debidamente comunicadas al Concejo Municipal.

Artículo 90.- El CCDRVC, podrá cancelar el contrato de un anuncio y ordenar su retiro a costa del propietario, cuando se hayan hecho modificaciones no autorizadas por Comité, cuando está en condiciones que afecten su estabilidad, o cuando el anuncio se haya colocado sin el cumplimiento de los requisitos estipulados en esta normativa.

CAPÍTULO XVIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 91.- Los miembros de la Junta Directiva del CCDRVC no podrán formar parte o integrar las Juntas Directivas o Representaciones legales de los proveedores directos del CCDRVC, ni de las Asociaciones Adscritas cuando estas vendan servicios al CCDRVC, ni Comités Comunales por la doble representación; según la estructura organizativa contenida en este Reglamento.

Artículo 92.- Los colores oficiales del deporte en el cantón de Vázquez de Coronado son el blanco, celeste, verde, amarillo pudiendo usar el negro sin perjuicio del diseño artístico y/o estética con los colores anteriores, como un complemento.

Artículo 93.- Cualquier reforma que se proponga a este Reglamento, deberá seguir el proceso establecido para todo reglamento municipal y ser fiel reflejo de las políticas institucionales de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, estas variaciones propuestas al Reglamento, tendrán que ponerse en conocimiento a la Junta Directiva del CCDRVC

para su análisis y recomendación, el que deberá brindar informe al Concejo Municipal para su análisis.

Artículo 94.- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Jessica Torres, secretaria del Concejo Municipal.—1 vez.—

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.

ARTÍCULO 22) INFORME DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO

Reunión celebrada el 31 de julio de 2014, a las 9:30 a.m., en la oficina de la Contraloría Interna, con la asistencia de Ingrid Ramírez y Mireya González. Ausente con excusa: Mayela Morales. Están presentes los asesores Karla Sandí y Óscar Ureña.

Referencia: acuerdo 2014-221-28, sobre los resultados del *Estudio de modelo de madurez de control interno 2013*.

1. Este modelo fue elaborado por la Contraloría General de la República y debe aplicarse al menos cada dos años. Esta es la primera vez que se aplica en nuestra Municipalidad.
2. Se evalúa la evolución institucional en cinco áreas: ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento al sistema de control interno.
3. Los formularios fueron completados por catorce funcionarios encargados de procesos. Se distribuyeron en diciembre y se fijó como plazo máximo de entrega el 30 de enero de 2014.
4. El documento presenta el desglose de los resultados y un análisis por cada ítem, así como recomendaciones emitidas por los encargados de procesos.
5. A partir de estos resultados, también se definió un cronograma de actividades para el año 2015.
6. Este estudio es informativo para el Concejo Municipal; no requiere de su aprobación por parte de este órgano colegiado.

CAPÍTULO V.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y ALCALDÍA

ARTÍCULO 23) Asuntos de Alcaldía.

Se recibe oficio AL-200-874-14, mediante el cual se solicita adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-0000001-01

para compra de pantalones, camisas, gabachas, zapatos, botas, mangas y gorras para funcionarios municipales.

ACUERDO 2014-225-31: Se dispensa de trámite oficio AL-200-874-14 _mediante el cual se solicita adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-0000001-01 para compra de pantalones, camisas, gabachas, zapatos, botas, mangas y gorras para funcionarios municipales. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-225-32: Se acoge informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que a la letra dice:

1. El Coordinador de esta Comisión – Carlos Rodríguez Murillo - recibió el 7 de agosto 2014, de manos del Sr. Alcalde, el oficio PR-212-037-2014, de esa misma fecha, suscrito por el Sr. Walter Méndez Méndez, Proveedor Municipal, para que con carácter urgente se gestionara la revisión y aprobación de varias partidas licitadas por la Proveduría, para la compra de uniformes para los empleados municipales, todas ellas amparadas a la Licitación Abreviada No. 2014LA-00001-01. La urgencia obedece al hecho de que los empleados esperaban estos uniformes, tal y como se había establecido hace algún tiempo, desde el mes de marzo o abril, y mostraron su disgusto a la Administración Municipal con una amenaza de huelga. Esta Comisión tiene claro el hecho de que existía un compromiso de atender esas necesidades laborales en los meses dichos y que, aunque el atraso pudo tener justificación en varios factores, incluida la precaria situación de contratación del Encargado de la Oficina de Salud Ocupacional (tiene un horario de trabajo sumamente irregular, debido, en parte, a su contratación por un cuarto de tiempo), había que cumplir con lo pactado con los trabajadores. En esas circunstancias y con base en lo que establece el artículo 43 del Reglamento de Sesiones vigente, la Comisión tiene competencia para tramitar estos casos, siempre y cuando los presente a conocimiento del Concejo para su conocimiento y eventual aprobación, con las explicaciones del caso. De conformidad con lo anterior, recomendamos al Concejo la aprobación de la Licitación Abreviada No. 2014LA-00001-01, para la compra de uniformes para los empleados municipales, con la siguiente distribución de asignaciones:

| | | | | |
|----|-------------------------------------|----------------|----|----|
| a) | Maquila | Víctor Vargas, | S. | A. |
| | | C 444.600.00 | | |
| b) | Distribuidora | Ego, | S. | A. |
| | | 2.182.600.00 | | |
| c) | Creaciones | Niza, | S. | A. |
| | | 1.590.580.00 | | |
| d) | Compañía de Seguridad Cruz Verde, | S. A. | | |
| | | 1.914.169.50 | | |
| e) | Inversiones Centroamericanas INCEN, | S. A. | | |
| | | 2.983.790.00 | | |

Total
9.115.739.50

En esta licitación participaron un total de 7 empresas. El análisis acerca de la conveniencia laboral de los uniformes licitados fue realizado por el encargado de Salud Ocupacional, señor Eduardo Ramírez Arias. La Lic. Kattia Martínez certificó la sujeción del proceso a la legalidad respectiva. Tal y como se discutió con don Walter Méndez, encargado de Proveeduría, las adjudicaciones corresponden a la adquisición de los bienes que mejor satisfacen los intereses institucionales, lo cual implica que en algunos casos el precio no fue el factor determinante, en vista de que existen otros que, por ejemplo, la duración, la calidad, etc., dan mayor durabilidad, resistencia, seguridad, etc. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 2014-225-33: Se traslada a la Comisión de Planificación y Cantonal oficio AL-200-878-14 suscrito por la alcaldía en el cual el Ministerio de Planificación y Política Económica remiten el convenio de Transferencia No Reembolsables TR-05/14-G, con el propósito de financiar el estudio "Actualización del Plan Regulador del Cantón de Vázquez de Coronado", con recursos del Fondo de Preinversión de MIDEPLAN. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

Se recibe Copia para el Concejo Municipal donde el señor Alcalde remite mediante oficio se le dirige al señor Oscar Sánchez se le remite oficio CM-100-922-14 por medio del cual se le transcribe el acuerdo 2014-223-34 relacionado con la recalificación al puesto de secretaria del Concejo Municipal para que se sirva llevar a cabo el análisis respectivo y emitir una recomendación al suscrito a más tardar el próximo miércoles 13 de agosto de 2014.

ACUERDO 2014-225-34: Se traslada a la Comisión de Obras con copia a la señora Virginia Quirós oficio AL-200-883-14 por medio del cual solicitan criterio sobre el caso de Yadirra Barrantes, en el cual se adjunta copia del oficio UTA-007-2014 que contiene criterio de la Unidad Técnica Administrativa del Plan Regulador. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ACUERDO 2014-225-35: Se traslada a la Comisión de Seguridad oficio AL-200-884-14 mediante el cual se adjunta copia del correo electrónico donde el Lic. Oscar Sánchez, Director Administrativo y de Recursos Humanos informa de la no construcción de la nueva delegación de policía municipal. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ACUERDO 2014-225-36: Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto oficio AL-200-882-14 en atención al acuerdo 2014-223-20, relacionado con el financiamiento para la compra de los vehículos recolectores de desechos sólidos. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.

ACUERDO 2014-225-37: Se traslada a la Comisión de Educación y Cultura oficio AL-200-887-14 mediante el cual se adjunta copia del oficio BECAS-040-2014 donde las funcionarias que aplican el programa de Becas, presentan una proyección de pago de becas de agosto a diciembre 2014. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ACUERDO 2014-225-38: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio AL-200-885-14 remitido por el señor alcalde Leonardo Herrera para la autorización para suscribir convenio para ceder 225 metros cuadrados del terreno propiedad municipal más conocido como "EL Municipal" con el fin de que se instale un tanque elevado para abastecer de agua potable a la comunidad de Patio de Agua. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

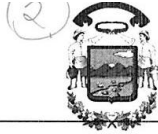
Síndica Aurora Rodríguez: Solicita la colaboración del concejo para que se apruebe un convenio con Ay A para la utilización de un terreno ubicado en el Municipal, en reuniones que sostuve con los vecinos la directora de la Escuela como la Directora del Colegio la Pradera con el fin de solucionar este problema en el cual el agua que provee viene de la finca Andrea del finado Coco Araya, lo cual a bajado el caudal trayendo el problema del agua y teniéndose que enviarles a los afectados cisternas con agua. E igualmente presente la documentación presentada por los personeros de Ay A las fotos del terreno la dimensión del mismo como el diseño de tanque a colocar para solventar este problema.

ACUERDO 2014-225-39: Se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio AL-200-886-14 el cual adjunta copia de oficio GA-210-108-2014 con relación a lo solicitado mediante acuerdo 2014-223-32 sobre la gestión que realizó la Administración para eliminar un requisito del perfil del puesto de Policía Municipal y mediante el cual el Lic. Oscar Sánchez Director Administrativo y de Recursos Humanos se pronuncia al respecto. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Vota Gabriela Barboza y Zaida Granados en ausencia de los regidores Carlos Rodríguez y Diego Lezama.**

ARTÍCULO 20) Asuntos de Presidencia.

La señora Presidenta Krisia Montoya, procede a leer los siguientes documentos.

MUNICIPALIDAD DE VAZQUEZ DE CORONADO
Central Telefónica: 2292-6161 Ext. 135 / Fax: 2229-2146
Apdo. 693-2200 Coronado Dirección: Avenida 93, calle 155.
Correo electrónico: juntaplanificacioncantonal@coromuni.go.cr



JUNTA DE PLANIFICACION CANTONAL

4 de Agosto de 2014
JPC-131-002-14

Señores:
Concejo Municipal.
Presente

Referencia: Acuerdo N° 2014-218-35.

Estimados señores:



Reciban un cordial saludo, de los miembros de la Junta de Planificación Cantonal y a la vez procedemos a informarles que el 26 de julio del año en curso se recibió oficio **CM-100-751-14** en el cual trasladaba el acuerdo de concejo **2014-218-35** de la moción presentada por los Señores Mayela Morales Rodríguez y Carlos Rodríguez Murillo, solicitando criterio de esta Junta en relación con dos mociones que sean estudiadas por la Comisión del Plan Regulador. Al respecto la Junta en la Acta de Reunión N° **002**, toma el acuerdo N° **2014-002-04**, el cual indica se debe remitir nota al Concejo Municipal informando las gestiones realizadas en razón del traslado del oficio de cita previa, para que se proceda a informársele al Administrado, según se detalla a continuación:

1. En el Acta de Reunión N° **001** del 26 de julio del año en curso consta el traslado del oficio **CM-100-751-14** por parte de la Presidenta Municipal al nuevo secretario de la Junta de Planificación Cantonal.
2. El 26 de julio del año en curso la Junta aprueba en acuerdo N° **2014-001-04** trasladar el citado oficio al Lic. Carlos Magno Burgo Vargas para su respectivo criterio.
3. En el Acta de Reunión N° **002** del 30 de agosto del año en curso se recibió la respuesta a la nota de cita previa con oficio **MC-024-CM-2014-AL**, por parte del Lic. Carlos Magno Burgo Vargas.
4. En el Acta de Reunión N° **002** del 30 de agosto del año en curso los miembros de la Junta toman el acuerdo **2014-002-04**, y el cual una vez analizado la documentación se remitirá para su conocimiento y el traslado al Administrado.

Agradeciendo la atención, se pone a sus órdenes, atentamente

Diego Lezama Ulate
Coordinador de la Junta Planificación Cantonal.

Ing. Gilbert Benitez Rodriguez
Secretario de la Junta Planificación Cantonal.

c archivo

Avancemos

ACUERDO 2014-225-40: Se traslada al Lic. Luis Gmo Barrantes Rivera, oficio JPC-131-003-14 de la Junta de Planificación Cantonal, mediante la cual se traslada copia de acta de la reunión 001 única realizada por esta Junta. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.**

CAPÍTULO VI.- ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Síndica Ingrid Ramírez: Le solicita al señor alcalde coordinar para mañana a las 7:00 pm con el guarda ya que los síndicos tendrán reunión con la Unidad Técnica.

Regidor Róger Cascante: Propone reunión a los miembros de la Comisión de Seguridad, sin asesores, este jueves a las 6:00 pm para analizar qué temas hay pendientes.

Regidor Manuel García: Consulta al señor Alcalde, sobre el tema de la Urbanización Mercedes, usted pudo constatar si la propiedad está hipotecada?

Alcalde Municipal: No sé si se le puede llamar hipotecada, aquí en el informe registral dice que gravámenes o afectaciones si hay y vence el 17 de mayo de 2015, afecta a finca la misma finca, es lo que tengo que decir al respecto.

Regidor Manuel García: Me podría regalar una copia por favor. Y con el tema de Don Franklin, como se lleva a cabo el cobro judicial, a la luz de lo que ocurrió, hacer la sugerencia que debía hacerse una valoración del tema que en su momento yo lo solicité, para prever amenazas.

Lo otro es lo del profesional en informática, sabe algo? Para que se retome.

Alcalde Municipal: Si claro que lo tenemos presente, la otra semana estaremos nombrando un bachiller en informática, nos

ayudó el colegio correspondiente, se va a nombrar interino, en el transcurso de su interinato se llevará a cabo el concurso externo correspondiente.

ACUERDO 2014-225-41: Se aprueba moción de los regidores, Krisia Montoya, Juan Carlos Alfaro, Zaida Granados, Mireya González que a la letra dice:

Los regidores Krisia Montoya, Juan Carlos Alfaro, Zaida Granados, Mireya González, presentan la siguiente moción:

Considerando que:

1. *La Clínica de nuestro cantón constituye una de las instituciones más relevantes para el desarrollo de nuestro cantón.*
2. *Es de conocimiento pleno, que esta institución experimente una problemática en materia vehicular, pues es frecuente que se aglomere gran cantidad de carros en torno a este centro médico.*
3. *La presencia responsabilidad de este órgano colegiado es la de atender los intereses de la colectividad coronadeña, a pesar de que no se encuentren estipuladas propiamente entre las facultades dictada por el Código Municipal.*
4. *Existe un crecimiento urbanístico en nuestro cantón, el cual afecta a los vecinos que transitan la zona de la Clínica, sumado a la cantidad de asegurados que acuden al centro de salud, incluso algunos que no vienen de otros cantones.*
5. *El pasado sábado, Noticias Repretel presentó imágenes sobre el desbordamiento de las alcantarillas que se encuentran frente a la Clínica.*
6. *Mediante ACUERDO 2014-EXT-074-02 se creó una comisión especial para analizar la propuesta del MOPT con respecto al reordenamiento vial del casco urbano en el Cantón Vázquez de Coronado.*

Mocionamos para que la comisión conformada mediante acuerdo 2014-EXT-074-02 también lleve a cabo un análisis integral de la situación vial y de alcantarillado de esta zona. El objeto de este traslado sería el de elevar propuestas y buscar respuestas ante las autoridades pertinentes, en aras de resolver una problemática tan grave y que afecta a una buena parte de ciudadanos.

ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos.

Síndica Aurora Rodríguez: Solicitarle la presencia del abogado el próximo martes a las 7:00 a una reunión que tendremos los síndicos con la Comisión de Educación y Cultura. Y Solicitarle a Don Leonardo coordinar lo del guarda.

En el acta 215 el señor alcalde presenta un oficio referente al AyA, se trasladó a la comisión de obras y quisiera saber si ellos tienen el oficio, el ingeniero marco rojas nos indicaba sobre las carreteras que se iban a romper, quisiera saber si se ha hecho algo porque esto es el otro año.

Alcalde Municipal: Recordemos que la comisión de obras la devolvió a la administración, porque catastro se tiene que pronunciar, porque son áreas comunales con servidumbres.

Síndica Aurora Rodríguez: Pero sería bueno que cuando se pronuncie catastro se inviten a los señores del AYA para que digan que carreteras.

Alcalde Municipal: Aurora ellos lo que solicitaron fue penetrar áreas comunales no carreteras, en su momento cuando sean las carreteras si nos tendríamos que sentar a conversar.

Regidora Zaida Granados: Ellos aquí hicieron la presentación del proyecto, donde hablaron de que se iban a romper calles, no venían enumeradas porque en ese momento era un anteproyecto, ellos dijeron que iban a iniciar el próximo año, pero eso no ha sido visto, no fue pasado a ninguna comisión en particular.

Regidor Greivin Mora: Indica que en el orden del día se coloque aprobación de actas en lugar de revisión de actas.

Regidora Marielos Ramos: Consulta que pasó con la oficina del cementerio.

Alcalde Municipal: La oficina está cerrada, porque con el tiempo nos dimos cuenta que Max allá no es funcional, y lo trajimos aquí, a la plataforma de servicio.

CAPÍTULO VII.-CLAUSURA

ARTÍCULO 27) Al no haber más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las veinte horas.

Sra. Krisia Montoya Calderón,

Presidenta del Concejo Municipal

Jessica Torres Chavarría,

Secretaria del Concejo Municipal

En caso de objeciones a la presente Acta,

Ver correcciones en el Acta n°226